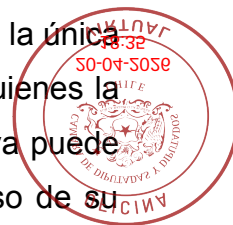




Asimismo, el inciso final del referido artículo 11 establece expresamente el mecanismo habilitado para la recuperación de la nacionalidad chilena en caso de pérdida, señalando que: *"Los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley."*

2. En consecuencia, y conforme a la voluntad soberana del constituyente, la única vía jurídicamente procedente para restituir la nacionalidad chilena a quienes la hayan perdido es la dictación de una ley de la República, cuya iniciativa puede emanar de cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional, en uso de su facultad legislativa ordinaria.
3. Adicionalmente, el artículo 63, N° 2, de la misma Carta Fundamental, indica que son materias de ley: *"Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley."* En virtud de ello, y dado que la rehabilitación de la nacionalidad chilena se encuentra expresamente condicionada por el texto constitucional a una ley formal, corresponde a esta Corporación conocer y tramitar el presente proyecto.
4. **Macarena Ximena Kathia Aguilera Fernández**, nacida en la ciudad de Valparaíso, el 27 de noviembre del año 1992, de padres chilenos, luego de realizar sus estudios obligatorios, Macarena decide buscar nuevas oportunidades en el extranjero y elige Alemania como su lugar de destino.
5. En su búsqueda de desarrollo profesional, y para aumentar sus posibilidades en el campo laboral alemán dado el contexto COVID, Macarena realiza su renuncia voluntaria el día 03 de agosto de 2020 esperando así obtener prestaciones de salud y otros beneficios sociales que se otorgan por obtener la nacionalidad. No obstante lo dicho, Macarena mantiene relaciones con nuestro país ya que sus padres y sus amigos están en permanente contacto con ella, esperando que su desarrollo laboral le permita retornar a Chile en un tiempo próximo con intenciones de poder poner en práctica los conocimientos adquiridos, pues la intención de Macarena siempre fue volver y formar parte de un mercado laboral chileno robustecido por su especialización.
6. De acuerdo a lo mencionado y en miras a que a la fecha de la partida de Macarena Ximena Kathia Aguilera Fernández desde Chile, la legislación alemana no permitía la doble nacionalidad, fuera de los casos de ius sanguinis que establece su Constitución, se vió en la obligación de adquirir la nacionalidad alemana, con el fin de acceder a las prestaciones sociales e institucionales ofrecidas por el país al que emigró.



Idea Matriz. Este proyecto de ley consiste en la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña **Macarena Ximena Kathia Aguilera Fernández**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, inciso final, de la Constitución Política de la República.



PROYECTO DE LEY

Artículo Único. Otórguese la rehabilitación de la nacionalidad chilena por ley a doña **Macarena Ximena Kathia Aguilera Fernández**

Ana María Gazmuri Vieira

H. Diputada de la República

Ana María Gazmuri V.

PRESENTE
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.

